



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0693/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS COMO DOCENTE DE LA FACULTAD POLITÉCNICA.

24 de junio del 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/1094/2022 del Director, de la Dirección Académica de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el que solicita la contratación del Docente para la Facultad Politécnica, en las siguientes condiciones:

C.I. C. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
1.880.492	Aníbal Herib Caballero Campos	Docente del Departamento de Postgrado dependiente de la Dirección Académica, quien se obliga a enseñar en el Programa de Postgrado "Especialización en Gestión de la Investigación y la Información" para desarrollar el Módulo: Rol del Investigador y el Sistema Nacional de Investigadores, Modalidad Semipresencial	148 – Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados	Por Unidad de Tiempo 24/06/2022 AL 23/07/2022.	30 - Recursos Institucionales -	Gs. 180.000.- por horas

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente Ejercicio Fiscal.

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022, que establece en el Art. 97 "Personal Contratado" y el Art. 157 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar la contratación del Docente ANIBAL HERIB CABALLERO CAMPOS, C.I.C. N° 1.880.492, en las condiciones detalladas en el exordio precedente.
- Art. 2°** Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Art. 3°** Disponer que el pago será liquidado por la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad al plan de caja y a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.
- Art. 4°** Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana